



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0202-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-CE-CAS-2016-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por el Presidente del Comité de Evaluación del Personal de la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque-CAS 2016, y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumo y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0172-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 08 de agosto de 2016, se resuelve aprobar la convocatoria a Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con Código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-CE-CAS-2016-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de setiembre de 2016, el Presidente del Comité de Evaluación del Personal de la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque-CAS 2016, designado mediante Resolución N° 173-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, eleva





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

las Actas de Evaluación del Concurso Público de la Plaza de la plaza: Contratación del Servicio de un (01) profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con Código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, conforme es de verse del contenido del Acta N° 002-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de setiembre de 2016, conforme a la convocatoria y bases del concurso el Comité de Evaluación ha declarado al ganador de la plaza Contratación del Servicio de un (01) profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, con Código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, estando a lo recomendado por el Presidente del Comité de Evaluación, quien luego de la publicación del ganador conforme al cronograma establecido en la página web institucional, solicita se emita el acto administrativo de declaración de ganador del concurso público para contratación administrativa de servicios, corresponde emitir la respectiva Resolución Directoral;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 128-2016-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ganador del Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la plaza: Contratación del Servicio **de un (01) profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque**, con Código N° 006-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, conforme al detalle siguiente:



NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	CALIFICACIÓN
FELIX INOCENTE CHERO MEDINA	50	49	99	99	GANADOR

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al ganador del concurso público mencionado en el artículo primero de la presente resolución, **para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.**

ARTÍCULO TERCERO HACER de conocimiento el presente acto administrativo, a las Oficinas de Oficina de Recursos Humanos; Planeamiento y Presupuesto, Administración; Relaciones Públicas e Imagen Institucional, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes, **notificándose al interesado.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo